

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN VIII BÍO-BÍO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGIÓN VIII (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 68
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.391.862
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.220
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.200
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		4.386.642
	01	Libre		4.386.642
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		4.391.862
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.240.760
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	548.740
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		469.927
	01	Al Sector Privado		469.927
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175	04	469.927
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		130.425
	03	Vehículos		19.354
	04	Mobiliario y Otros		10.300
	06	Equipos Informáticos		41.340
	07	Programas Informáticos		59.431
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehiculos	7
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	118
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	23.993
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	52.475
	- En el Exterior en Miles de \$	3.650
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	632.619
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN VIII BÍO-BÍO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGIÓN VIII (01)

Partida : 05
Capítulo : 68
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 2
- Miles de \$ 33.411

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
- Miles de \$ 24.993

04 A esta asignación se imputarán los gastos de los consejeros regionales por concepto de: i) dietas (de acuerdo a la asistencia a sesiones y comisiones, según lo estipula la Ley N°19.175 y sus modificaciones), ii) pasajes y reembolsos de gastos para asistencia a sesiones del consejo y de comisiones por concepto de traslado, alimentación y alojamiento cuando ello signifique trasladarse fuera de su residencia habitual y iii) pasajes y reembolsos por concepto de traslado, alimentación y alojamiento respecto de tareas encomendadas por el consejo regional a sus miembros, incluidos los cometidos al extranjero, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

Para los fines de calcular el monto máximo de recursos que se pueda disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto asciende a \$231.009 miles.